



## Resolución Jefatural N° 316-2011-INEI

Lima, 1 de diciembre de 2011

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta-Fax de fecha 18 de octubre de 2011, la División de Estadística y Proyecciones Económicas de la CEPAL en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de México, invitan al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a participar en el sexto seminario regional "Indicadores para el Monitoreo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en los países de América Latina y el Caribe", que se realizará en la ciudad de México - México, los días 1 y 2 de diciembre de 2011;

Que, este seminario permitirá analizar los aspectos estadísticos relacionados con los procesos de monitoreo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en cuanto a producción de la información, el uso de los estándares internacionales de referencia y los esfuerzos regionales en materia de conciliación estadística, entre otros;

Que, es importante la participación del INEI en este seminario, por lo que es necesario autorizar con este propósito, el viaje de la Soc. CIRILA GUITIERREZ ESPINO, Directora Ejecutiva de Indicadores Sociales, de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), cuyos gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos por la CEPAL;

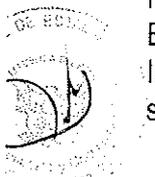
De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos"; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la **Soc. CIRILA GUTIERREZ ESPINO**, Directora Ejecutiva de Indicadores Sociales, de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la ciudad de México - México, del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos de pasajes y viáticos no irrogarán egreso al Tesoro Público, con excepción de las remuneraciones que continuará percibiendo la citada funcionaria mientras dure el evento.



**Artículo 3º.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4º.-** Dentro de los quince (15) días posteriores de su retorno al país, la mencionada funcionaria presentará un informe sobre su participación.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Alejandro Vachez De los Ríos  
Jefe  
Instituto Nacional de  
Estadística e Informática

